



San Andrés Isla, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No.0371-23

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Wilman Antonio Hoyos Rico
Demandado: John Mario Villegas Villalobos
Radicado Único: 88-001-31-05-001-2023-00061-00

En escrito obrante en el expediente digital, las partes intervienen en este asunto, manifestando que han transigido la *litis*, cancelando la parte demandada al actor la suma de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000.00).

Se observa que la presente transacción no lesiona derechos ciertos e indiscutibles del trabajador demandante, por lo tanto, el despacho la acepta por reunir los requisitos exigidos por el artículo 312 del CGP, aplicable a los asuntos laborales por virtud del principio de integración normativa consagrado en el artículo 145 del CTPSS.

Por lo anteriormente expuesto, se

R E S U E L V E

- 1.- Acéptese la transacción presentada por el demandante, señor Wilman Antonio Hoyos Rico y el demandado, señor John Mario Villegas Villalobos.
- 2.- Dese por terminado el proceso.
- 3.- Sin lugar a costas.
- 4.- Archívese el expediente.

N O T I F I Q U E S E

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

MMC

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f5a38a905ff05bc8f0384a0f8ed0b8a6bd83c3059e4eeba360ce2f1e7a92a8a**

Documento generado en 12/07/2023 09:08:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>